



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social**, le fueron turnadas para su dictamen correspondiente las iniciativas con proyecto de decreto presentadas: la primera, por las entonces **C.C. Diputadas Rosa Isela de la Rocha Nevárez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero**, del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**; así como los entonces **C.C. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Elizabeth Nápolez González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González y Jorge Alejandro Salum del Palacio**, del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**; así como la segunda, presentada por los entonces **C.C. Diputados Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**, del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, así como las entonces **C.C. Diputadas Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa**, del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, todos integrantes de la **LXVII Legislatura**; ambas iniciativas contienen reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la **fracción I del artículo 93, y los artículos 131, 183, 184, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes y las consideraciones que motivan la aprobación del mismo.

**ANTECEDENTES**



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

Respectivamente, con fechas del 31 de marzo y 20 de abril del año 2017, fueron turnadas a esta comisión las iniciativas descritas en el proemio del presente dictamen.

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** El día 1 de mayo de 2019 se publicó una reforma laboral de gran calado, la cual incluyó modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, entre otros ordenamientos. De tales modificaciones 555 pertenecen a la Ley Federal del Trabajo. El 2 de mayo de ese año entraron en vigor en lo general.

La mencionada reforma tiene grandes alcances y avances no sólo para la clase trabajadora, también adquiere singular relevancia porque aporta a la certeza jurídica de la parte patronal, lo cual es indispensable para lograr la armonía laboral en el país, tan necesaria para promover la inversión privada nacional e internacional.

Entre los grandes cambios implementados por dicha reforma, podemos resaltar los siguientes:

1. Definición de trabajo e igualdad de género.
2. Garantiza la libertad sindical.
3. Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje para dar paso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) que tendrá como objeto



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

resolver controversias entre las partes y registrar a nivel nacional los contratos colectivos.

4. Desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje para dar paso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) que tendrá como objeto resolver controversias entre las partes y registrar a nivel nacional los contratos colectivos.
5. Los patrones están obligados a proporcionar copia del contrato colectivo al trabajador, este contrato tiene que estar aprobado por el Centro Federal, esto dentro de los 15 días siguientes
6. Los trabajadores del hogar serán derechohabientes del IMSS; además tienen que contar con descanso semanal de un día y medio ininterrumpido, de preferencia en sábado y domingo. A que se deposite el contrato en este. El trabajador debe tener acceso a la información detallada de los conceptos y deducciones de su pago.
7. Se obliga a los patrones a implantar un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención a los casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, de igual forma la erradicación del trabajo infantil forzoso.

Como vemos, la reforma laboral del 1 de mayo de 2019, representa un cambio profundo en las relaciones inter sindicales y patronales-sindicales, así como una nueva visión que fortalece el principio tripartismo, mejorando además la justicia laboral cotidiana.

En estas condiciones, como esta comisión da cuenta, además de la gran gama de derechos y disposiciones que establece la reforma, durante la discusión y



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

aprobación de la misma en ambas cámaras federales, fueron tratadas amplias temáticas sobre el Derecho Laboral y de la Seguridad Social, incluyendo las propuestas que se realizan en las iniciativas que se encuentran en estudio, a través del debate parlamentario y el mecanismo del Parlamento abierto, en el cual participaron los sectores que representan a la producción.

Si bien es cierto, esta Comisión coincide en que todas las leyes son perfectibles, también lo es que la reforma laboral tiene apenas poco más de un año de su entrada en vigor y que su implementación apenas está en ciernes. Por ello se considera necesario que, antes de proponer ante el Congreso Federal, disposiciones de ese carácter, se debe dar un tiempo prudente para probar la eficacia de todos los cambios institucionales recién aprobados.

Sin embargo, la Comisión quiere dejar por sentado, que lo anterior no significa que las reformas que proponen los iniciadores han quedado sin materia, antes bien, se propone que esta Legislatura establezca una agenda dinámica en la cual se analicen sistemáticamente estos importantes temas, como lo son la publicación de las vacantes de empleos y la jornada laboral flexible, entre otros, para que en el futuro cercano puedan presentarse propuestas de un estudio mucho más profundo y acordes a la actualidad tan compleja que viven los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, resultan improcedentes, por lo que se somete a esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Se desestiman las iniciativas referidas en el proemio del presente Acuerdo, por los motivos expresados en los considerandos del mismo.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de julio de 2020.

**COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
PRESIDENTE**



*DICTAMEN QUE DESESTIMA  
INICIATIVAS DE LEGISLATURAS  
ANTERIORES*

**DIPUTADA MARÍA ELENA  
GONZÁLEZ RIVERA  
SECRETARIA**

**DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ  
SAMANIEGO  
VOCAL**

**DIPUTADO ALEJANDRO JURADO  
FLORES  
VOCAL**

**DIPUTADO PEDRO AMADOR  
CASTRO  
VOCAL**